

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

BUCARAMANGA

Bucaramanga, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve libertad por pena cumplida respecto del sentenciado ROBINSON GIOVANNY ADARME APARICIO, quien se encuentra privado de su libertad a órdenes de este Juzgado en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 13 de julio de 2020 por el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, Santander, ROBINSON GIOVANNY ADARME APARICIO fue condenado a la pena de treinta y tres (33) meses de prisión, como autor del delito de Hurto Calificado y Agravado en Concurso Heterogéneo con uso de menores para la comisión de delitos.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta: 33 meses de prisión (990 días).
- ✓ Privado de la libertad por cuenta de esta actuación desde el 26 de agosto de 2018 a la fecha, es decir, a hoy por 32 meses y 24 días (984 días)
- ✓ El día de hoy se le reconoce redención de pena de 4.5 días
Sumados, descuento físico y redenciones arroja un total de 32 meses 28.5 días (988.5 días).

En consecuencia, el penado ROBINSON GIOVANNY ADARME APARICIO cumplirá con la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra el próximo viernes 21 de mayo de 2021 a las 12 m.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del código penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el viernes 21 de mayo de 2021 a las 12.m, ROBINSON GIOVANNY ADARME APARICIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.005.333.721 expedida en Bucaramanga, Santander, cumplirá con la totalidad de la pena de treinta y tres (33) meses de prisión que le fuere impuesta en sentencia proferida el 13 de julio de 2020 por el Juzgado Sexto Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, Santander, como responsable del delito de hurto calificado y agravado en concurso heterogéneo con uso de menores para la comisión de delitos, circunstancia por la que se ordenará su libertad incondicional a partir del día viernes 21 de mayo de 2021 pasas las 12 m, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara extinguida la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: Por el CSA adscrito a estos despachos notifíquese esta decisión a los sujetos procesales utilizando los medios previstos en el artículo 4 del acuerdo PCSJA2011518 del 16 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

Notifíquese y cúmplase


MARÍA HERMINIA CALA MORENO
JUEZ

DIEGOBASTO